Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ELECTRIFICADORA DEL HUILA
DEMANDADO : ALEX GONZÁLEZ MANCHOLA
RADICACIÓN : 41001-41-89-005-2019-00635-00

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 4 de febrero de 2021, el despacho aceptó al apoderado de la parte demandante la renuncia al poder que le fue conferido, el juzgado,

DISPONE

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la designación de apoderado judicial para que represente sus intereses, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **26 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **011**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA